

Ley 20.584 de Derechos y Deberes del paciente y funcionarios

Los Derechos y Deberes que se deben cumplir y respetar en su atención de salud. Encuentre mas información en las cartillas informativas disponibles en las salas de espera.



El Hospital cuenta con una oficina de entrega de Orientación e información a los usuarios (OIRS).

Contactarse al:

51-2- 336702

51-2- 336 703

- La Unidad de Emergencia cuenta con un sistema de entrega de información a la familia sobre el estado y condición de su familiar.
- Los pacientes de todos los Servicios Clínicos cuentan con su identificación ubicado en un lugar visible.



INFORMACIÓN DURANTE SU HOSPITALIZACIÓN



HOSPITAL AMIGO

Es una medida implementada por el Ministerio de Salud que busca incorporar a la familia al proceso de hospitalización, favoreciendo la recuperación del paciente.

Acompañamiento espiritual

Se cuenta con una Unidad de Acompañamiento espiritual a cargo de una asistente social y voluntarios en turno.

Contactarse al:

51-2- 336 834 –51-2-336 393.



Oferta de Acompañamiento

- En los Servicios de Traumatología, Neurocirugía, Medicina, Cirugía y Pediatría se cuenta con la posibilidad de acompañamiento diurno y nocturno a adultos mayores y niños.
- El *Pase* que autoriza el acompañamiento será entregado en cada servicio. El acompañante deberá cumplir con las normas de participación de ellos.
- Los acompañantes de los adultos mayores deberán participar en los cuidados preparativos para el alta.

Oferta de Visitas

- En los Servicios de Traumatología, Neurocirugía, Medicina, Cirugía existen horarios de visita, desde las 12:00 a 18:00 horas.
- En los otros servicios la información estará disponible en cada uno de ellos.
- Los Servicios Clínicos cuentan con horarios para alimentar a los pacientes que no pueden hacerlo por si solos y con horarios de entrega de información a los familiares.

En los servicios se entregará información detallada de ello.